

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

EDICTO NÚMERO 20/2013. DEPARTAMENTO JURÍDICO

Resolución de 12 de abril de 2013, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del/de los acto/s que a continuación se especifica/n:

Acto/s: resoluciones de la directora general de Gestión Ambiental Urbana, por las que se les inicia expediente sancionador como autor de la infracción prevista en el artículo 87.1.a) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, de los interesados que se indican:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

N.º EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	TITULAR	IMPORTE	D.N.I.
131/2013/02105	06/02/2013	H.E.G.A.	751,00 €	71438540B
131/2013/02114	06/02/2013	R.X.C.B.	751,00 €	X4797936K
131/2013/03224	15/02/2013	M.S.M.	751,00 €	43205617W
131/2013/3459	19/02/2013	J.D.S.V.	751,00 €	54215972G
131/2013/04902	11/03/2013	M.A.M.H.	751,00 €	X3055558P
131/2013/04987	13/03/2013	H.R.C.A.	751,00 €	X3789835X
131/2013/05014	13/03/2013	H.S.B.B.	751,00 €	02793968C
131/2013/05058	13/03/2013	J.P.A.	751,00 €	11853456S
131/2013/05116	13/03/2013	E.S.P.	751,00 €	70906505N
131/2013/05364	15/03/2013	E.S.F.M.	751,00 €	X5004330J

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante quince días hábiles en las dependencias del Departamento Jurídico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarto), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La expresada resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y advirtiéndole de que de conformidad con el artículo 6.2.a) del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid en el supuesto de no formular alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 12 de abril de 2013.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/3.093/13)

